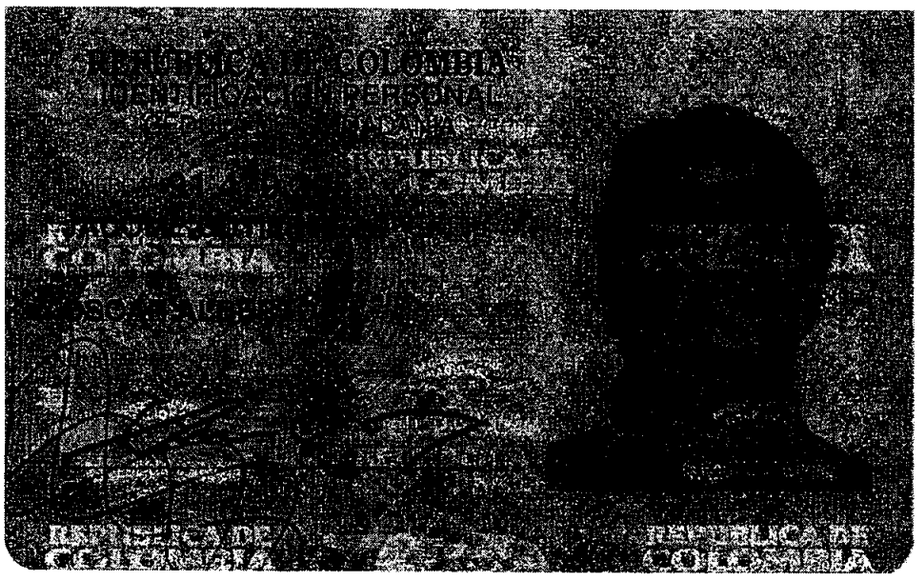


FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
05-OCT-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2700100-00125704-M-0091479395-20081107
0005446657A 1
6900004719

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229903510

(415)7707212489984(8020) 000014122990351 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 6 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
DG 13 60 82 TO 2 AP 802

42. Correo electrónico almaconstruccionessas2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 3 2 3 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 4 0 1	4 2 2 0	2 0 2 3 0 4 0 1		4 1 1 2	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-16 / 08:32:06PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JACOME GUTIERREZ OSCAR ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-07-2026 07:46:29PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229903510

(415)7707212489984(8020) 000014122990351 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 6 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 2 3	2 0 2 3 0 4 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 3 0	2 0 2 3 0 7 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 4 9 8 9 7 6	0 0 0 0 0 4 9 8 9 7 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 8 2 3	2 0 2 3 0 7 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-07-2026 07:46:29PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229903510

(415)7707212489984(8020) 000014122990351 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 6 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 7 9 3 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JACOME	GUTIERREZ	OSCAR	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229903510

(415)7707212489984(8020) 000014122990351 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 6 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 4 5 4 8 9		2 0 4 2 4 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NEIRA	ARDILA	MARELVY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14804672471

(415)7707212489984(8020) 000001480467247 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 7 9 3 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 4 7 9 3 9 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JACOME	GUTIERREZ	OSCAR	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: DG 13 60 82 TO 2 AP 802

42. Correo electrónico: alberto_jacome@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 2 2 6 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 2 0 7 1 5	4 1 1 2	2 0 1 2 0 1 1 6	4 2 1 0	7 1 1 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1 4	2 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-01-06 / 11:54:06AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JACOME GUTIERREZ OSCAR ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14804672471

(415)7707212489984(8020) 000001480467247 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 7 9 3 9 5		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 4 5 4 8 9		2 0 4 2 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NEIRA	ARDILA	MARELVY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 7 1 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141267214298

(415)7707212489984(8020) 000014126721429 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 6 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
DG 13 60 82 TO 2 AP 802

42. Correo electrónico almaconstruccionessas2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 3 2 3 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 4 0 1	7 1 1 1	2 0 2 3 0 4 0 1		3 8 1 1	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	2	4	8	5	2	6	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-11 / 03:22:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JACOME GUTIERREZ OSCAR ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-08-2026 11:25:39AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141267214298

(415)7707212489984(8020) 000014126721429 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 6 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 2 3	2 0 2 3 0 4 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 3 0	2 0 2 3 0 7 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 9 8 9 7 6	0 0 0 0 4 9 8 9 7 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 8 2 3	2 0 2 3 0 7 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141267214298

(415)7707212489984(8020) 000014126721429 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 6 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 7 9 3 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JACOME	GUTIERREZ	OSCAR	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141267214298

(415)7707212489984(8020) 000014126721429 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 5 6 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 4 5 4 8 9		2 0 4 2 4 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NEIRA	ARDILA	MARELVY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO 3 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-CD-266-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"

Yo, OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.479.395 de Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de ALMA CONSTRUCCIONES SAS, NIT 901515644-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Bucaramanga, octubre 14 de 2026.

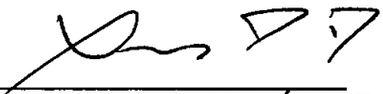

NOMBRE: **OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ**
C.C. 91.479.395 de Bucaramanga
R.L. **ALMA CONSTRUCCIONES SAS**

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 14/09/2026 - 17:51:39

Recibo No. 12826901, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B0E8334058

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.
PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ALMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901515644-2
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-498976-16
Fecha de matrícula:	30 de Agosto de 2021
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	09 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	DIAGONAL 13 # 60 - 82 TORRE 2 APARTAMENTO 802
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	almaconstruccionessas@gmail.com

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 1:	3114832370
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	DIAGONAL 13 # 60 - 82 TORRE 2 APARTAMENTO 802
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	almaconstruccionessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3114832370
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ALMA CONSTRUCCIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No 001 del 23 de Agosto de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2021, con el No 191930 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSUA ABOGADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 004 de Fecha 21 de Abril de 2023 de Asamblea extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Julio de 2023, bajo el No. 213855 del libro IX, consta: Cambio de razón social a: ALMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

El estudio, planeación, diseño, contratación y construcción de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, asi como la ejecución en ellas de adiciones, reparaciones, restauraciones, mejoras y/o modificaciones -2 participación en licitaciones de carácter individual, consorcio o unión temporal, de carácter público o privado para ejecutar los estudios diseños y/o construcción de las obras de ingeniería y arquitectura para las que la sociedad se inscriba en el registro único de proponentes de la

cámara de comercio así mismo firmar los contratos que de estas licitaciones se deriven y ejecutar las obras objeto de estas licitaciones. -3 en el campo de la ingeniería civil y de la arquitectura, la prestación de servicios técnicos, asesorías, interventoría y consultorías incluida la actividad de avalúos de inmuebles en general. 4- la explotación del negocio inmobiliario y de construcción de toda clase de bienes inmuebles desarrollado por sí o por medio de terceros con destino a cualquiera de los usos autorizados por la ley, adquisición a- cualquier título y la enajenación a título oneroso de los mismos, el desarrollo urbanístico de terceros, y venta de lote y construcción, estando facultada la sociedad para reservar para así o para sus socios las áreas que a bien- tengan para arrendamiento o explotación comercial -5 la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para la extensión y distribución de-redes de energía, teléfonos, acueductos y alcantarillados y en general, todos los relacionado con servicios públicos. 6- la ejecución de movimientos de tierra, construcción de vías, pavimentos rígidos y o placa huellas y pavimentos flexibles, puentes, obras de arte y demás obras complementarias conformación de engranados arborizaciones, mantenimientos de parques, señalización de vías y demás obras conducentes al saneamiento y control del ambiente 7- la administración y corretaje de finca raíz, la gerencia y administración de proyectos - inmobiliarios y de construcción o negocio relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como funcionamiento, arrendamiento, fideicomiso, usufructo, constitución y régimen de - propiedad horizontal etc. 8- la fabricación, prefabricación, ensamble, montaje y transformación de materias primas y/o materiales para la industria de la construcción, enajenación de materiales nuevos y el sobrantes de obras 9- la participación en sociedades civiles comerciales, y en calidad de gestor, fundador o inversionistas, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social sea diferente al aquí descrito 10- la celebración de contratos comerciales de representación, agencia concesión y franquicias de productos o servicios de marca registrada nacional o extranjero y de cualquier tipo de negocios autorizado por la ley 11- la compraventa de maquinaria y equipo para la construcción, alquiler y administración de los mismos para el desarrollo de su objeto social, la compañía podrá adquirir, grabar, enajenar, limitar y dar-en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras de construcción para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad del mercadeo, y actividades accesorias a la construcción de obras urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas y rurales, la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones, la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción, producir materiales destinados a la construcción y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales de construcción con destino a sus obras, la venta de los mismos, contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte

---

de ellas, celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, tomar dinero en mutuo o tomar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, celebrar todas las operaciones de crédito que le permiten obtener los fondos u otros activos para el desarrollo y la empresa, comprar para revender, licitar, construir compañías filiales o promoverlas en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que pueda favorecer o desarrollar sus negocios en forma directa se relacionen con el objeto social así como todos aquellos que han forma directa se relacionen con el objeto social de igual forma, todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o ejercer los derechos que legalmente o convencionalmente serie de la existencia y actividad de la compañía asimismo, podrán realizar -cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	300
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	300
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$30.000.000,00
No. de acciones	:	300
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 003 del 27 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 25 de Julio de 2023 con el No 213854 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JACOME GUTIERRREZ OSCAR ALBERTO	C.C. 91479395

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 004	de 21/04/2023 Asamblea E de Bucaramanga	213855 25/07/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 3811.
Otras actividades Código CIIU: 8299.
Otras actividades Código CIIU: 7112.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.259.095.523

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 14/09/2026 - 17:51:39
Recibo No. 12826901, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B0E8334058

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

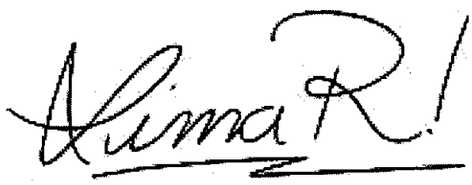

Lina María Rodríguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 15:55:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91479395
Código de Verificación	914793952610141555O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 16:08:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015156442
Código de Verificación	9015156442261014160815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 16:02:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015156442
Código de Verificación	9015156442261014160203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304782572

PIB
15:55:45

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91479395:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:00 PM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91479395**

Apellidos y Nombres: **JACOME GUTIERREZ OSCAR ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 03:54:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91479395** y Nombre: **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149558987** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91479395 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2026 06:37 PM

Código Verificación: **FNM4V2G8YK**

Válida hasta: **15/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ALMA CONSTRUCCIONES SAS			
SIGLA		NIT No. 901.515.644 - 2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][3] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: SANTANDER	
MUNICIPIO: BUCARAMANGA	DIRECCIÓN: DG 13 60 82 TO 2 AP 802		
TELÉFONOS: 3114832370	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ADECUACION DE OBRAS CIVILES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE SAN GIL	X		7245959	16 SEP 2021	110.945.300
MUNICIPIO DE CURITI	X		7187245	16 DIC 2020	1.053.775.865
MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI	X		76255211	17 DIC 2018	534.409.547

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
JACOME	GUTIERREZ	OSCAR ALBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 91.479.395	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	04/08/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91479395, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OSCAR
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	JACOME
Segundo Apellido:	GUTIERREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91479395
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Julio de 2026, a las 7:39:22 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91479395, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OSCAR
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	JACOME
Segundo Apellido:	GUTIERREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91479395
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 21:10:57.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

ANEXO 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bucaramanga, octubre 14 de 2026

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-CD-266-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"

OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de ALMA CONSTRUCCIONES SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. DO-CD-266-2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. DO-CD-266-2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. DO-CD-266-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento en Bucaramanga, octubre 14 de 2026.

NOMBRE: **OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ**
C.C. 91.479.395 de Bucaramanga
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 5 – DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES

PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-CD-266-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"

FECHA: octubre 14 de 2026

Yo, OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.479.395 de Bucaramanga, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, actuando en representación de ALMA CONSTRUCCIONES SAS, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.

En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

NOMBRE: **OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ**
C.C. 91.479.395 de Bucaramanga
R.L. **ALMA CONSTRUCCIONES SAS**

ANEXO 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-CD-266-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"

Mínimo 1 y máximo 5 contratos, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la apertura, inscritos en el RUP con código UNSPSC 83101500 (o los que exija el pliego). Suma ≥ 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

No.	Consec. RUP	Contratante	Objeto	Fecha recibo final	% particip.	Valor ejecutado ($) según RUP	SMMLV año term.	Valor en SMMLV
1	3	EMPAS S.A. E.S.P.	Contrato 0000116: Reparaciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito II – Municipio de Bucaramanga	21/01/2009	100%	899.344.279	496.900	1.809,91
2	4	EMPAS S.A. E.S.P.	Contrato 000017: Reparaciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito III – Municipio de Floridablanca	04/03/2008	100%	901.466.410	461.500	1.953,34
TOTAL						**1.800.810.689**		**3.763,25**

NOMBRE: **OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ**
C.C. 91.479.395 de Bucaramanga
R.L. **ALMA CONSTRUCCIONES SAS**

C

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP

CONTRATO Nº 000017

OBJETO: Reparaciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito III – Municipio de Floridablanca.

Valor Fiscal:	$ 901.513.029.oo	Plazo Actual	360 día (s)
Fecha de Inicio Actual:	08/03/2007	Fecha Entrega Inicial :	02/03/2008
Contratista:	Oscar Alberto Jácome Gutiérrez	Interventor:	Enrique Toledo Camacho
Acta Nº:	16	Fecha:	10/06/2008

ACTA DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En Bucaramanga, a los **Diez (10) días del mes de Junio del año dos mil ocho (2008)**, se reunieron **Oscar Alberto Jácome Gutiérrez,** como contratista de obra de construcción y **Enrique Toledo Camacho** como interventor, con el fin de efectuar la liquidación del contrato No. 017 de 2007 denominado "**Reparaciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito III – Municipio de Floridablanca".**

1. ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL DE OBRA

El día 4 de Marzo de 2008 luego de realizada la inspección final a las obras terminadas se firma el Acta No. 15 de RECIBO DEFINITIVO.

2. RELACION DE CONTRATOS ADICIONALES

En desarrollo de este contrato no se generaron contratos adicionales:

3. RELACION DE ACTAS

Acta No. 01.	Aprobación del programa de trabajo e iniciación contrato.	08 Marzo 2007
Acta No. 02	Entrega de anticipo.	08 Marzo 2007
Acta No. 03.	Recibo parcial	09 Abril 2007
Acta No. 04.	Recibo parcial	07 Mayo 2007
Acta No. 05.	Recibo parcial	07 Junio 2007
Acta No. 06.	Recibo parcial	09 Julio 2007
Acta No. 07.	Recibo parcial	06 Agosto 2007
Acta No. 08.	Recibo parcial	05 Septiembre 2007
Acta No. 09.	Recibo parcial	04 Octubre 2007
Acta No. 10.	Recibo parcial	06 Noviembre 2007
Acta No. 11.	Recibo parcial	03 Diciembre 2007
Acta No. 12.	Recibo parcial	31 Diciembre 2007
Acta No. 13.	Recibo parcial	04 Enero 2008
Acta No. 14.	Recibo parcial	04 Marzo 2008
Acta No. 15.	Recibo definitivo	04 Marzo 2008

Scanned with CamScanner

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS POR EMPAS S.A.

CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR. BRUTO	VR. NETO
01	08/03/2007	2	Entrega de Anticipo	$ 0,oo	$ 90.151.302,oo
02	09/04/2007	3	Recibo parcial	$ 47.814.645,oo	$ 40.642.448,oo
03	07/05/2007	4	Recibo parcial	$ 69.850.730,oo	$ 59.373.121,oo
04	07/06/2007	5	Recibo parcial	$ 79.301.742,oo	$ 67.406.481,oo
05	09/07/2007	6	Recibo parcial	$ 64.042.444,oo	$ 54.436.078,oo
06	06/08/2007	7	Recibo parcial	$ 65.997.855,oo	$ 56.098.177,oo
07	05/09/2007	8	Recibo parcial	$ 92.766.765,oo	$ 78.851.750,oo
08	04/10/2007	9	Recibo parcial	$ 68.265.247,oo	$ 58.025.460,oo
09	06/11/2007	10	Recibo parcial	$ 63.099.612,oo	$ 53.634.670,oo
10	03/12/2007	11	Recibo parcial	$ 97.454.550,oo	$ 82.836.368,oo
11	31/12/2007	12	Recibo parcial	$ 77.441.744,oo	$ 65.825.482,oo
12	04/01/2008	13	Recibo parcial	$ 103.157.206,oo	$ 87.683.624,oo
13	04/03/2008	14	Recibo parcial	$ 72.277.128,oo	$ 61.431.224,oo
			TOTAL	$ 901.469.667,oo	$ 856.396.184,oo

5. SALDOS DEL CONTRATO.

En el anexo No. 2 de la presente acta se relacionan los saldos del contrato, con base en el Anexo No. 1 (PAGOS EFECTUADOS) y de acuerdo al anexo No. 4 (VALOR OBRA EJECUTADA) los saldos del contrato serian:

VALOR OBRA EJECUTADA	$ 901.469.667,oo
VALOR TOTAL REAJUSTES	$ 0,oo
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 901.469.667,oo
MENOS PAGOS EFECTUADOS	$ 856.396.184,oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 45.073.483,oo

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO

El valor final del contrato es la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 901.469.667.oo).**

7. VARIACIONES DEL CONTRATO

7.1 Variaciones Administrativas.

Los trabajos del contrato 000017 de 2007 se iniciaron el día ocho (8) de Marzo de (2007), según consta en el Acta No. 01 ACTA DE APROBACION DEL PROGRAMA E INICIACION DEL CONTRATO.

El contrato fijaba un plazo de trescientos sesenta (360) días calendario; y se terminó el día dos (2) de Marzo de 2008 de acuerdo al Acta No. 15 ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.

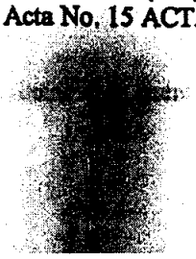

Scanned with CamScanner

7.2 Variaciones Financieras
El contrato no sufrió variaciones financieras.

Valor fiscal inicial	$ 901.513.029,oo
Valor obra ejecutada	$ 901.469.667,oo

7.3 Variaciones Técnicas
El contrato no sufrió variaciones.

8. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION
Se adjunta a la presente acta toda la documentación requerida para la liquidación del contrato No. 000017 a saber:

8.1 Certificado de Modificación a la póliza No. GU020754 expedido por Aseguradora Confianza para actualizar la Garantía Única en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales al 10% del valor final del contrato ($90.151.302) con vigencia de tres (3) años y dos (2) mes a partir del recibo de obra e incluir la garantía de estabilidad de las obras por el veinte (20) % del valor final del contrato ($149.400.000) con vigencia de cinco años.

8.2 Constancia autenticada mediante la cual el contratista consta que no tener obligaciones pendientes de carácter laboral con el personal contratado en la obra objeto del contrato No. 000017.

8.3 Certificación autenticada mediante la cual el contratista releva a EMPAS S.A. de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la construcción de las obras objeto del contrato No. 000017.

8.4 Constancia de COMFENALCO de que el contratista de la obra No. 017 hizo los aportes respectivos a Caja de compensación, SENA, ICBF.

8.5 Paz y salvo del SENA.

8.6 Fotocopia de los pagos de los aportes a la seguridad social.

8.7 Paz y salvo de Almacén, Cartera y Contabilidad de EMPAS S.A. E.S.P.

8.8 Pago de Nómina del personal.

8.9 Planilla de liquidación del personal.

8.10 Planilla de dotación del personal.

8.11 Consignación de rendimientos financieros cuenta conjunta.

Scanned with CamScanner

8.12 Certificado de Contraloría.

8.13 Certificado de Procuraduría.

8.14RUT

8.15 Informe final impreso y en medio magnético.

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP. – EMPAS S.A ESP., declara recibido y liquidado el contrato No. 000017 "Reparaciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito III – Municipio de Floridablanca".

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los **Diez (10) días del mes de Junio del año dos mil ocho (2008).**

ENRIQUE TOLEDO CAMACHO
INTERVENTOR
C.C. 13.833.924

OSCAR ALBERTO JACOME G.
CONTRATISTA
C.C. 91.479.395

RUTH ISLENA ARDILA JAIMES
COORDINADOR OPERACION
INFRAESTRUCTURA

JAIRO PINZON BECERRA
SUBGERENTE ALCANTARILLADO

JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ
GERENTE GENERAL

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 1

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS EMPAS S.A. E.S.P.

CONTRATO No. 000017

OBJETO: Reparaciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito III – Municipio de Floridablanca.

CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR. BRUTO	VR. NETO
01	08/03/2007	2	Entrega de Anticipo	$ 0,oo	$ 90.151.303,oo
02	09/04/2007	3	Recibo parcial	$ 47.814.645,oo	$ 40.642.448,oo
03	07/05/2007	4	Recibo parcial	$ 69.850.730,oo	$ 59.373.121,oo
04	07/06/2007	5	Recibo parcial	$ 79.301.742,oo	$ 67.406.481,oo
05	09/07/2007	6	Recibo parcial	$ 64.042.444,oo	$ 54.436.078,oo
06	06/08/2007	7	Recibo parcial	$ 65.997.855,oo	$ 56.098.177,oo
07	05/09/2007	8	Recibo parcial	$ 92.766.765,oo	$ 78.851.750,oo
08	04/10/2007	9	Recibo parcial	$ 68.265.247,oo	$ 58.025.460,oo
09	06/11/2007	10	Recibo parcial	$ 63.099.612,oo	$ 53.634.670,oo
10	03/12/2007	11	Recibo parcial	$ 97.454.550,oo	$ 82.836.368,oo
11	31/12/2007	12	Recibo parcial	$ 77.441.744,oo	$ 65.825.482,oo
12	04/01/2008	13	Recibo parcial	$ 103.157.206,oo	$ 87.683.624,oo
13	04/03/2008	14	Recibo parcial	$ 72.277.128,oo	$ 61.431.224,oo
			TOTAL	**$ 901.469.667,oo**	**$ 856.396.184,oo**

El valor de pagos efectuados por EMPAS S.A. E.S.P. es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 856.396.184) MCTE.**

ENRIQUE TOLEDO CAMACHO
INTERVENTOR

OSCAR ALBERTO JACOME G.
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 2

OBRA EJECUTADA Y SALDOS DEL CONTRATO

EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

CONTRATO No. 000017

OBJETO: Reparaciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito III – Municipio de Floridablanca.

VALOR OBRA EJECUTADA	$ 901.469.667,oo
VALOR TOTAL DE REAJUSTE	$ 0,oo
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 901.469.667,oo
MENOS PAGOS EFECTUADOS	$ 856.396.184,oo
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 45.073.483,oo

El saldo del contrato a favor del contratista y que corresponde al Fondo de Reserva es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 45.073.483.oo) MCTE.**

ENRIQUE TOLEDO CAMACHO
INTERVENTOR

OSCAR ALBERTO JACOME G.
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 4

OBRA EJECUTADA

EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

CONTRATO No. 000017

OBJETO: Reparaciones generales y limpieza en las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito III – Municipio de Floridablanca.

MANO DE OBRA

CONCEPTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Ingeniero	216	90.277	19.499.832
Maestros	716	49.242	35.257.272
Oficiales	1076	46.005	49.501.380
Ayudante	6534	27.834	181.867.356
Celador	360	41.752	15.030.720
Acarreos	545	217.000	118.265.000
		Subtotal	**419.421.560**

SUMINISTRO MATERIALES

MATERIALES	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Arena	254	38.000	9.652.000
Revuelto	93	31.000	2.883.000
Triturado	198,7	60.000	11.921.316
Cemento	2565	21.556	55.291.140
Tuberia Novafort D=160 mm	726	48.180	34.978.680
Tuberia Novafort D=200 mm	624	67.388	42.050.112
Tuberia Novafort D=250 mm	216	89.024	19.229.184
Tuberia Novafort D=315 mm	102	99.608	10.160.016
Tuberia Novafort D=400 mm	126	134.574	16.956.324

Scanned with CamScanner

Kit silla yee 200x160	51	155.139	7.912.089
Kit silla yee 250x160	50	219.284	10.964.200
Kit silla yee 315x160	12	358.694	4.304.328
Compuerta de charnela D=10"	22	187.000	4.114.000
Tapa HF D= 0,42m Sumidero	49	81.540	3.995.460
Aro y contra aro en HF para pozo	90	260.000	23.400.000
Rejilla Hf tipo pesado para sumidero ST40	85	439.700	37.374.500
Tuberia de Gres D= 6"	30	13.948	418.440
Tuberia de Gres D= 8"	30	22.038	661.140
Tuberia de Gres D= 10"	20	37.482	749.640
Tuberia de Gres D= 12"	10	51.826	518.260
Acero de refuerzo A-37	1330	3.011	4.004.630
Acero de refuerzo PDR-60	2307,9	3.025	6.981.398
Alambre Negro No. 18	50	4.482	224.100
Manguera de polietileno	400	12.312	4.924.800
Ladrillo T-1	19000	520	9.880.000
Puntillas 2 1/2"	50	2.321	116.050
Valla plegable	6	118.301	709.806
Anticorrosivo	10	43.829	438.290
Madera rolliza de 3 mts	90	27.345	2.461.050
Tabla caracoli	83	27.934	2.318.522
Plastico negro	360	4.893	1.761.480
Cinta peligro	3	64.244	192.732
Compuerta de charnela D=12"	35	198.404	6.944.140
Vibrocompactador tipo saltarin	152	21.300	3.237.600
Compresor con martillo tipo rotativo	100	41.044	4.104.400
		Subtotal	345.832.827
		TOTAL COSTO DIRECTO	765.254.387
		AIU	130.093.246
		TOTAL SIN IVA	895.347.633
		IVA	6.122.035
		TOTAL CON IVA	**901.469.667**

Scanned with CamScanner

El valor de la obra ejecutada es la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($901.469.667,oo)**

ENRIQUE TOLEDO CAMACHO
Interventor

OSCAR ALBERTO JACOME G.
Contratista

Scanned with CamScanner

EMPRESA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS SA ESP

CONTRATO No. 0000116

OBJETO: REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO II MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Valor Fiscal	*899.361.368*	Contratista:	*OSCAR ALBERTO JACOME*
Fecha de Inicio	*12/3/2008*	Interventor:	*ALAYN NORMAN MENDOZA CASTILLO*
Fecha de Entrega	*5/1/2009*	Acta No.	*17*
Plazo	*300 Dia(S)*	Fecha:	*6/2/2008*

ACTA DE LIQUIDACION DEFINITIVA

En Bucaramanga, **A Los Seis(6) Dias del mes de febrero de 2009,** se reunieron el Ingeniero **OSCAR ALBERTO JACOME** y el Ingeniero **ALAYN NORMAN MENDOZA CASTILLO,** Contratista e Interventor en representación de la EMPRESA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS SA ESP, respectivamente, con el objeto de liquidar el contrato No. **0000116 del Cinco (5) De Marzo De 2008**

1. ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL

El dia veintiuno (21) del mes de enero de 2009 se firmó el acta No. **16** de RECIBO DEFINITIVO

2. RELACION DE CONTRATOS ADICIONALES

NINGUNO

3. RELACION DE ACTAS

ACTA No.	TIPO	FECHA
1	APROBACION DE PROGRAMA	12/03/2008
2	ENTREGA DE ANTICIPO	12/03/2008
3	FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS	09/04/2008
4	RECIBO PARCIAL	09/04/2008
5	RECIBO PARCIAL	15/05/2008
6	RECIBO PARCIAL	16/06/2008
7	RECIBO PARCIAL	15/07/2008
8	RECIBO PARCIAL	11/08/2008
9	RECIBO PARCIAL	01/09/2008
10	RECIBO PARCIAL	01/10/2008
11	FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS	06/11/2008
12	RECIBO PARCIAL	07/11/2008
13	RECIBO PARCIAL	02/12/2008
14	RECIBO PARCIAL	15/12/2008
15	RECIBO PARCIAL	20/01/2009
16	RECIBO DEFINITIVO	21/01/2009
17	LIQUIDACION DEFINITIVA	06/02/2009

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR BRUTO	VR NETO
1	12/03/2008	2	ENTREGA DE ANTICIPO	-	224.840.342,00
2	09/04/2008	4	RECIBO PARCIAL	88.995.994,00	62.297.196,00
3	15/05/2008	5	RECIBO PARCIAL	78.841.715,00	55.189.201,00
4	16/06/2008	6	RECIBO PARCIAL	54.825.816,00	38.378.071,00
5	15/07/2008	7	RECIBO PARCIAL	61.277.510,00	42.894.257,00
6	11/08/2008	8	RECIBO PARCIAL	109.799.371,00	76.859.560,00
7	01/09/2008	9	RECIBO PARCIAL	90.115.729,00	63.081.010,00
8	01/10/2008	10	RECIBO PARCIAL	68.031.508,00	47.622.056,00
9	07/11/2008	12	RECIBO PARCIAL	118.174.969,00	82.722.478,00
10	02/12/2008	13	RECIBO PARCIAL	110.563.737,00	77.394.616,00
11	15/12/2008	14	RECIBO PARCIAL	98.965.298,00	69.275.709,00
12	20/01/2009	15	RECIBO PARCIAL	18.755.512,00	12.875.306,00
			TOTALES	**898.347.159,00**	**853.429.802,00**

5. SALDOS DEL CONTRATO

VALOR OBRA EJECUTADA	898.347.159,00
VALOR TOTAL REAJUSTES	$.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	898.347.159,00
MENOS PAGOS EFECTUADOS	853.429.802,00
INTERESES A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN	$.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	44.917.357,00

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO

El valor final del contrato asciende a la suma de **Ochocientos Noventa Ocho Millon(Es) Trescientos Cuarenta Siete Mil Ciento Cincuenta Y Nueve ($ 898.347.159,00) Pesos M/cte** conformado por un valor bruto de **Ochocientos Noventa Y Dos Millones Doscientos Cuarenta Y Seis Mil Trescientos Veintinueve Pesos Mcte ($892.246.329,00)** más un valor por iva de **Seis Millones Cien Mil Ochocientos Treinta Pesos Mcte ($ 6.100.830,00)**

7. VARIACIONES DEL CONTRATO

7.1. VARIACIONES ADMINISTRATIVAS

Mediante Acta No. 1 APROBACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INICIACION CONTRATO de fecha 12 de Marzo del 2008 se dio inicio al presente contrato.

Mediante Acta No. 3 y Acta No. 11 **FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS** de fecha **Nueve (9) De Abril, y Seis (6) de Noviembre De 2008** respectivamente, se pactan precios que no estaban previstos en el presente contrato.

Mediante Acta No. 16 **RECIBO DEFINITIVO** de fecha **Veintiuno (21) Enero del 2009**, se recibió el objeto del contrato terminado a satisfacción por EMPAS SA ESP.

Scanned with CamScanner

7.2. VARIACIONES FINANCIERAS

NINGUNA

VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	893.253.651,00
IVA	6.107.717,00
VALOR DEL CONTRATO	899.361.368,00
VALOR TOTAL EJECUTADO SIN IVA	892.246.329,00
IVA	6.100.830,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	898.347.159,00
SALDO TOTAL	**44.917.357,00**

Valor del contrato	893.253.651,00
IVA	6.107.717,00
Valor total contratado	899.361.368,00
Valor ejecutado	898.347.159,00
Diferencia	1.014.209,00

7.3. VARIACIONES TECNICAS

El contrato no sufrió variaciones técnicas y se ejecutó conforme estaba previsto.

8. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION

DOCUMENTOS	FOLIOS	EXISTE SI/NO
1. Paz y Salvo del Almacén EMPAS SA ESP	1	✓
1. Paz y Salvo de Cartera EMPAS SA ESP	1	✓
2. Paz y Salvo de Contabilidad EMPAS SA ESP	1	✓
3. Carta de exoneración a la EMPAS SA ESP por parte del contratista relacionado con el pago del personal y otros, autenticada	1	✓
4. Carta de certificación de no pendientes por parte del contratista relacionado con el personal y otros, autenticada	1	✓
5. Paz y Salvo del personal que laboro en el contrato, esta debe ser autenticada	1	✓
6. Pago de Seguridad Social y ARP original o autenticado	8	✓
7. Pago de Nomina Original o Autenticado	1	✓
8. Planilla de dotación del personal	2	✓
9. Cancelación cuenta conjunta y consignación de rendimientos financieros	2	✓
10. Paz y Salvo de daños a otras redes (acueducto, gas, luz etc.) Si lo amerita	NO REQUIERE	x
11. Recibo de obra por la intervención del espacio público y suelo, expedido por la Secretaría de Infraestructura Municipal	NO REQUIERE	x
12. Paz y Salvo SENA FIC	1	✓
13. Pago cajas de Compensación Familiar	2	✓
14. Pólizas Actualizadas	2	✓
15. Certificado de Contraloría	1	✓
16. Certificado de Procuraduría	1	✓
17. RUT	1	✓
18. Plano récord impreso y en medio magnético.	NO REQUIERE	x
19. Informe Final del contratista impreso y magnético. Debe contener (registro fotográfico antes, durante y después de la obra)	36 + CD	✓

ACUERDAN

1. EMPAS SA ESP declara recibido y liquidado el contrato No. **0000116**, suscrito para **REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO II MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, A Seis (6) Días del mes de febrero de 2008

ALAYN NORMAN MENDOZA CASTILLO
INTERVENTOR
c.c. 79,686,230

OSCAR ALBERTO JACOME
CONTRATISTA
c.c. 91,479,395

RUTH ISLENA ARDILA JAIMES
Coordinador de Operación de Infraestructura
c.c. 63.352.284

JAIRO PINZÓN BECERRA
Supervisor de Alcantarillado
C.C. 13.820.720

JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ
DIRECTOR GENERAL
c.c. 13.230.009

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 1

ACTA NO. 17 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

CONTRATO No. 000116
OBJETO REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO II MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR BRUTO	VR NETO
1	12/03/2008	2	ENTREGA DE ANTICIPO	-	224.840.342,00
2	09/04/2008	4	RECIBO PARCIAL	88.995.994,00	62.297.196,00
3	15/05/2008	5	RECIBO PARCIAL	78.841.715,00	55.189.201,00
4	16/06/2008	6	RECIBO PARCIAL	54.825.816,00	38.378.071,00
5	15/07/2008	7	RECIBO PARCIAL	61.277.510,00	42.894.257,00
6	11/08/2008	8	RECIBO PARCIAL	109.799.371,00	76.859.560,00
7	01/09/2008	9	RECIBO PARCIAL	90.115.729,00	63.081.010,00
8	01/10/2008	10	RECIBO PARCIAL	68.031.508,00	47.622.056,00
9	07/11/2008	12	RECIBO PARCIAL	118.174.969,00	82.722.478,00
10	02/12/2008	13	RECIBO PARCIAL	110.563.737,00	77.394.616,00
11	15/12/2008	14	RECIBO PARCIAL	98.965.298,00	69.275.709,00
12	20/01/2009	15	RECIBO PARCIAL	18.755.512,00	12.875.306,00
				-	-
				-	-
				-	-
				-	-
				-	-
				-	-
			TOTALES	**898.347.159,00**	**853.429.802,00**

EL VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EMPAS SA ESP ES LA SUMA DE :
Ochocientos Cincuenta Tres Millon(Es) Cuatrocientos Veinte Nueve Mil Ochocientos Dos ($ 853.429.802,00) Pesos M/cte

ALAYN NORMAN MENDOZA CASTILLO
Interventor

OSCAR ALBERTO JACOME
Contratista

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 2

ACTA NO. 17 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

OBRA EJECUTADA Y SALDOS

CONTRATO No. 000116
OBJETO REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO II MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR OBRA EJECUTADA	$	898.347.159,00
VALOR TOTAL DE REAJUSTE	$	-
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$	898.347.159,00
MENOS TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS	$	853.429.802,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$**	**44.917.357,00**

EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO POR EMPAS ES LA SUMA DE :
Cuarenta Cuatro Millon(Es) Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta Y Siete ($ 44.917.357,00) Pesos M/CTE

ALAIN NORMAN MENDOZA CASTILLO
Interventor

OSCAR ALBERTO JACOME
Contratista

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 3

ACTA NO. 17 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

PAGO DE REAJUSTES

CONTRATO No. 000116
OBJETO REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO II MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR BRUTO	VR NETO

TOTALES

EL VALOR DE LOS REAJUSTES PAGADOS POR EMPAS SA ESP ES LA SUMA DE :
CERO PESOS

ALAIN NORMAN MENDOZA CASTILLO
Interventor

OSCAR ALBERTO JACOME
Contratista

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 1

ACTA NO. 17 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

OBRA EJECUTADA

CONTRATO No. OBJETO

OBJETO: [illegible]

TOTAL CONTRATO

A. PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA ($)

	DESCRIPCION PERSONAL	UNIDAD	CUADR	VR. UNITARIO	CANT INIC	ACUMULADO ACTUAL	VALOR DIARIO	VALOR ACUMULADO ($)	% ejec.
1	Ingeniero DEDICACIÓN 6%	DIA	1	[illegible]	300	280	46.238,00	[illegible]	100,00%
2	Maestros	DIA	2	[illegible]	300		106.280,00	[illegible]	
3	Oficiales	DIA	3	[illegible]	300		147.681,00	[illegible]	
4	Ayudantes	DIA	20	[illegible]	300		984.720,00	[illegible]	
VALOR ACARREOS							882.910,00	267.675.700,00	

C. PRECIO UNITARIO POR ACARREO ($)

	DESCRIPCION ACARREO	UNIDAD	CANT INIC	ACUMULADO ACTUAL	VR. UNITARIO	VALOR ACUMULADO ($)	% ejec.
5	Acarreos	DIA	900	483	[illegible]	[illegible]	99,89%
VALOR OTROS MATERIALES					$	163.737.888,89	

D. PRECIOS UNITARIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ARRASTRE ($)

	NOMBRE GENERICO	UNIDAD	CANT INIC	ACUMULADO ACTUAL	VR. UNITARIO	VALOR ACUMULADO ($)	% ejec.
1	ARENA	m^3	280	287	48.000,00	13 776 000,00	101,97%
2	REVUELTO DE RIO	m^3	130	17	30.000,00	510.000,00	13,08%
3	GRAVILLA	m^3		0			0,00%
4	TRITURADO DE 3/4"	m^3	130	200	68.000,00	13 600 000,00	150,77%
5	PIEDRA PARA GAVIONES (10 a 30 cm)	m^3		0		-	0,00%
6	PIEDRA PARA FILTRO (BOLITO DE 3 a 5")	m^3		0		-	0,00%
7	OTRO CEMENTO 50 KG	Bultos	1.300	980	21.000,00	20 790.000,00	76,15%
VALOR SUMINISTRO DE MATERIALES					$	48.676.000,00	

E. PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO OTROS MATERIALES ($)

	DESCRIPCION MATERIAL	UNIDAD	CANT INIC	ACUMULADO ACTUAL	VR. UNITARIO	VALOR ACUMULADO ($)	% ejec.
1	Tuberia Novafort D=160 mm	ML	600	800	52 000,00	34.336 000,00	132,00%
2	Tuberia Novafort D=200 mm	ML	350	348	75 900,00	26.274 000,00	99,43%
3	Tuberia Novafort D=250 mm	ML	350	284	110 930,00	32.613.439,00	84,69%
4	Tuberia Novafort D=315 mm	ML	300	252	177 200,00	44.678 600,00	84,00%
5	Tuberia Novafort D=400 mm	ML	150	0	275 933,00	-	0,00%
6	Tuberia Gres D = 6"	UNIDAD	40	16	14 902,00	238.432,00	40,00%
7	Tuberia Gres D= 8"	UNIDAD	40	0	27 351,00	-	0,00%
8	Tuberia Gres D= 10"	UNIDAD	30	0	46.263,00	-	0,00%
9	Tuberia Gres D= 12"	UNIDAD	30	0	66 980,00	-	0,00%
10	Union Gres 6" (Cotepago)	UNIDAD	20	0	7 215,00	-	0,00%
11	KIT Silla Yee 200x160 mm	UNIDAD	45	49	191 400,00	7 666.000,00	88,89%
12	KIT Silla Yee 250x160 mm	UNIDAD	45	51	338 900,00	17 283.900,00	113,33%
13	KIT Silla Yee 315x160 mm	UNIDAD	36	33	527 579,00	17 416 107,00	94,29%
14	Silla Yee 400 x 160 mm	UNIDAD	10	4	278 530,00	1 114.000,00	40,00%
15	Adhesivo Novafort	TARRO	10	40	143 121,00	5 724 840,00	400,00%
16	Lubricante Novafort	TARRO	10	27	27 100,00	731 700,00	270,00%
17	Compuerta charnela D=18"	UNIDAD	35	55	180.000,00	10 450 000,00	157,14%
18	Compuerta charnela d=12"	UNIDAD	35	61	200.000,00	12.200 300,00	174,29%
19	Tapas en H F D=0,42m para sumideros	UNIDAD	80	69	81 836,00	4 091 750,00	108,00%
20	Anis y contra-anis en H F para tapa pozos	UNIDAD	65	65	256 800,00	16.822 900,00	100,00%
21	Rejillas H.F tipo peatonal para sumidero ST40	UNIDAD	35	48	428 900,00	20 491 200,00	134,29%
22	Rejillas H F tipo Liviana para sumidero ST40	UNIDAD	35	40	200 320,00	8 012 800,00	114,29%
23	Saco de Fibra de polietileno	UNIDAD	800	200	380,00	76 000,00	25,00%
24	Acero de refuerzo A-37	KG	1 700	1.021	3 686,00	3.767 486,00	60,06%
25	Acero de refuerzo PDR-60	KG	1.800	1.842	4.361,00	7 849 562,00	102,11%
26	Alambre galvanizado No 12	KG	200	50	4 466,00	223 400,00	25,00%
27	Alambre negro No. 18	KG	200	50	3.324,00	166.200,00	25,00%
28	Manguera de polietileno	m	100	146	5 793,00	838 585,00	66,67%
29	Ladrillo T 1	UNIDAD	11 000	17.230	520,00	8 960 600,00	146,82%
30	25 Puntillas de 3 1/2"	LB	30	10	2 188,00	21.800,00	33,33%
31	Puntillas de 3 1/4"	LB	30	0	2 188,00	-	0,00%
32	Empaques de Polipropileno (pasos)	UNIDAD		0		-	0,00%

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 1

ACTA NO 17 LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

OBRA EJECUTADA

CONTRATO No. [illegible]

OBJETO [illegible]

					TOTAL CONTRATO	
33 Valla (PLEGABLE)	UNIDAD	15	10	130.000,00	1.300.000,00	66,67%
34 Anticorrosivo	GALON	24	7	41.376,00	289.632,00	29,17%
35 Madera rollizo de 3mts	UNIDAD	70	20	27.340,00	546.800,00	28,57%
36 Tablas cercas de 2,4 x 2 1/2"	VARAS	50	14	26.293,00	368.102,00	28,00%
37 Pistolas Negro	METRO	400	800	5.875,00	3.466.250,00	147,50%
38 Cinta Peligro	ROLLO	24	22	37.000,00	814.000,00	91,67%
39 Cortadora pavimento	ML/cm	100	0	1.290,00	-	0,00%
40 Vibrocompactador tipo Saltarin	HORA	10	70	18.000,00	1.260.000,00	700,00%
41 Compresor con martillo tipo rotativo o rompedor	HORA	10	9	55.000,00	495.000,00	90,00%
42 Tubería Novafort D=450 mm	ML	0	90	365.372,00	32.873.480,00	0,00%
43 Silla Yee 450 x 160 mm	UNIDAD	0	18	367.372,00	6.612.696,00	0,00%
44 Acondicionador de superficie	UNIDAD	0	3	183.636,00	550.908,00	0,00%
45 Hidrosellos Novafort	UNIDAD	0	136	4.940,00	671.840,00	0,00%
46 Semicodo Novafort D=160 mm	UNIDAD	0	60	64.000,00	5.120.000,00	0,00%
47 Compuerta charnela D=6"	UNIDAD	0	25	190.000,00	4.750.000,00	0,00%
48 Compuerta charnela D=14"	UNIDAD	0	7	280.000,00	1.960.000,00	0,00%
VALOR OTROS MATERIALES				$	342.314.[illegible]	

1.	Valor Obra Ejecutada (Costo		762.603.[illegible]
2.	A.I.U(17.00%)	17%	129.642.630,00
3.	IVA (16%)	5%	6.100.630,00
4.	SubTotal		[illegible]
5.	Descuento		
6.	Amortización		224.586.790,00
7.	Fondo de Reserva		44.917.357,00
8.	NETO		628.843.012,00

EL VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA Y RECONOCIDA POR EMPAS ES LA SUMA DE

Ochocientos Noventa Dolar Millon(Ds) Trescientos Cuarenta Siete Mil Ciento Cincuenta Y Nueve ($ [illegible]) Pesos Ciento

[illegible]
Interventor

OSCAR ALBERTO JACOBE
Contratista

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

ITZEL DAYANA MEDINA MORENO

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el libro de registro de accionistas de la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901.515.644 - 2, la composición accionaria está dada de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	IDENTIFICACION	% PARTICIPACION ACCIONARIA	N. ACCIONES
OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	91.479.395	40	120
ITZEL DAYANNA MEDIDA MORENO	1.098.738.822	60	180
TOTAL ACCIONES			**300**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas desde el 14 de febrero de 2022.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los 14 días del mes de octubre de 2026.

ITZEL DAYANA MEDINA MORENO
T.P. 321884-T
C.C. 1.098.738.822 de Bucaramanga

OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
C.C. 91.479.395 de Bucaramanga
RL ALMA CONSTRUCCIONES

FECHA FINALIZACION: MARZO 2 DE 2008.

147

CONTRATO DE OBRA, MANO DE OBRA CON INGENIERO Y SUMINISTRO DE MATERIALES No. 000017 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. Y OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ

Entre los suscritos a saber **JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No. 13 230 009 de Cúcuta (Norte de Santander), en su condición de Gerente y de Representante Legal según Acta de Posesión No 01 de octubre 20 de 2006 de la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.**, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2 083 del 19 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900 115 931-1 por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **EMPAS S.A.** y será la parte **CONTRATANTE** y **OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 91.479.395 de Bucaramanga,, por la otra parte, quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con EMPAS S.A. a ejecular las **REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO III – MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo No. UNO y cronograma de Trabajo de Actividades de este contrato. Para su realización deberá disponer de la siguiente cuadrilla de trabajadores: **Un (01) Ingeniero, Dos (02) Técnico Constructor, Tres (03) oficiales, veinte (20) ayudantes y Un (01) Celador,** bajo la dirección y responsabilidad del Contratista. **PARAGRAFO I:** Para la ejecución del objeto contractual se elaborará un programa de trabajo que suscribirá el contratista y la interventoria, en el que se señale los diferentes trabajos a desarrollar, con sus especificaciones generales y los plazos de duración de cada una de las actividades programadas. **PARAGRAFO II:** EMPAS S.A. se reserva el derecho de solicitarle al CONTRATISTA la remoción del personal que a su juicio no satisfaga las exigencias mínimas requeridas para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato. **PARAGRAFO III:** El Contratista se obliga a gestionar ante las autoridades respectivas, la licencia o permisos que la obra requiera. **SEGUNDA: NATURALEZA JURIDICA:** El presente es un contrato de obra el cual se ajusta a las normas generales de contratación contenidas en el estatuto de contratación de servicios públicos de alcantarillado, Acuerdo de Junta Directiva No. 000004 de 2006 y por la Ley 142 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **TERCERA: DOCUMENTOS CONTRATO:** Los documentos del contrato son los siguientes: A) Las normas generales de contratación contenidas en el estatuto de contratación de servicios públicos de alcantarillado, Acuerdo de Junta Directiva No. 000004 de 2006 las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por EMPAS S.A. B) Los términos de referencia. C) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EMPAS S.A. D) La Resolución No 000018 de Febrero 22 de 2007 por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Privada No. 03. E) La comunicación escrita de EMPAS S.A. en que da la orden al CONTRATISTA de iniciar trabajos. F) Los planos de construcción que sean suministrados al CONTRATISTA por EMPAS S.A. para la ejecución de las obras y los planos que el CONTRATISTA suministre y sean aprobados por EMPAS S.A. G) El programa detallado de trabajo presentado por el CONTRATISTA y aprobado por EMPAS S.A. para la ejecución de las obras. H) Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen entre EMPAS S.A. y el CONTRATISTA, y los demás documentos que se produzcan en el desarrollo de este contrato. **CUARTA: VALOR:** EMPAS S.A. pagará al contratista como contraprestación para la ejecución del objeto que se compromete a realizar una suma aproximada de: **NOVECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL VEINTINUEVE PESOS M.CTE ($901'513.029)** valor con IVA y el cual se discrimina así: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($895'390.699)** valor Sin IVA; **SEIS MILLONES CIENTOVEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($6.122.330)** Valor del IVA, que resulta del cálculo del costo de los salarios y prestaciones

Scanned with CamScanner

sociales del personal integrante de la cuadrilla de trabajadores del que antes se hizo referencia, el costo del alquiler de las herramientas y equipos menores y el porcentaje de administración multiplicado dicha sumatoria por el número de dias efectivamente utilizados para la ejecución de las obras contratadas, según el análisis y cálculo de costos establecido el Anexo No. Uno (1) del presente Contrato. Es entendido que el valor a cancelar será el que resulte de multiplicar el número de días efectivamente utilizados por la cuadrilla de trabajadores para la ejecución de la obra por los costos diarios antes indicados. **PARAGRAFO I:** El contratista manifiesta que está sometido al régimen **Común** en materia de IVA. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato será cancelado por EMPAS S.A. al CONTRATISTA en la siguiente forma: a) **ANTICIPO.** Una vez que el contrato esté perfeccionado, que EMPAS S.A. haya aprobado la Garantía de que trata la Cláusula Octava, que el programa de construcción haya sido aprobado por EMPAS S.A. y que ésta haya producido la orden de iniciación de trabajos, el CONTRATISTA recibirá en calidad de anticipo de fondos una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato o sea la suma de NOVENTA MILLONES CIENTOCINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($90.151.302). El Anticipo deberá ser empleado exclusivamente por el CONTRATISTA para sufragar los gastos de legalización del contrato, compra de materiales, transporte del equipo, pago de la mano de obra y demás costos en que incurra en desarrollo del objetivo contractual. El CONTRATISTA rendirá a la Interventoría un informe sobre las inversiones efectuadas acompañando las evidencias correspondientes. La Interventoria podrá solicitar al CONTRATISTA mayor información sobre estos soportes y el CONTRATISTA estará obligado a suministrarlas en el plazo que ella le indique. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las cuentas que presente el CONTRATISTA por obra ejecutada a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por EMPAS S.A. para iniciar los trabajos. La cuantía de las deducciones tendrá un mínimo equivalente al 10%, aplicable al valor bruto de las actas de cobro mensuales por Recibo Parcial de obra ejecutada. b) ACTAS MENSUALES: El CONTRATISTA presentará actas de cobro mensuales, aprobadas por el Interventor, dentro de los quince (15) primeros dias de cada mes, por el valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios del contrato, más el valor de los trabajos adicionales y/o extras, ejecutados a satisfacción de EMPAS S.A., durante el mes correspondiente a la cuenta. c) RETENCIONES: EMPAS S.A. retendrá el cinco por ciento (5%) del valor bruto, sin reajuste, de cada cuenta de cobro mensual por obra ejecutada, como garantía adicional de cumplimiento que constituirá el Fondo de Reserva del contrato. Las retenciones del cinco por ciento (5%) de garantía adicional serán devueltas al CONTRATISTA a la liquidación del contrato, siempre y cuando no exista reclamo alguno pendiente contra él, o EMPAS S.A. no lo hubiere aplicado antes para el pago de las sanciones financieras e indemnizaciones impuestas por ella o a la cancelación de otras obligaciones a cargo del CONTRATISTA. La cuantía de la retención se imputará a la de los perjuicios recibidos por EMPAS S.A. en caso de caducidad del contrato. Por tratarse de una garantía adicional y no de un pago diferido la devolución del Fondo de Reserva se hará por su valor neto, sin que sean aplicables reajustes ni pagos de intereses. Queda entendido que la presente garantía no implica solidaridad alguna de EMPAS S.A. frente a terceros, en razón de obligaciones insolutas del Contratista respecto a éstos y su utilización para cubrir obligaciones a favor de terceros queda a discreción de EMPAS S.A. d) PLAZOS PARA LOS PAGOS: EMPAS S.A. cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes, el valor del acta mensual de obra debidamente elaborada y soportada por el CONTRATISTA y aprobadas por el Interventor y presentada la cuenta con el lleno de los requisitos legales, según el flujo de fondos de Tesoreria de EMPAS S.A. Si el pago se efectuare después de treinta (30) dias de la presentación del acta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula, EMPAS S.A. actualizará el valor neto a pagar en mora, a la tasa de corrección monetária vigente en la fecha de presentación del acta y al valor histórico corregido le aplicará interés moratorio a la tasa del UNO POR CIENTO (1%) mensual **SEXTA: MANEJO DE ANTICIPO:** El contratista se obliga a abrir en forma conjunta con EMPAS S.A. una cuenta de ahorro o corriente que produzca rendimientos financieros, para el manejo del anticipo, los cuáles serán entregados a EMPAS S.A. a la terminación del contrato. Lo anterior

Scanned with CamScanner

EMPAS

obliga solamente para contratos cuyo valor supere los 50 Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes. **SEPTIMA: PLAZOS DEL CONTRATO:** A) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las actividades objeto del contrato, en la fecha que le indique la Interventoria, la que deberá continuar sin interrupción de acuerdo con el programa de actividades que le vaya señalando la Interventoría; labores éstas que se obliga a ejecutar en un plazo de **TRESCIENTOS SESENTA (360) dias calendario,** contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación dada por la Interventoria. B) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración igual al plazo contractual y dos (2) meses más contados a partir de la orden de iniciación dada por EMPAS S.A. **OCTAVA: GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa a favor de EMPAS S.A.; ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, UNA GARANTIA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A) CORRECTO MANEJO Y DEVOLUCION DEL ANTICIPO:** equivalente al porcentaje del CIEN POR CIENTO (100%) del valor del anticipo, con una duración igual a la vigencia del contrato más 2 Meses. **B) CUMPLIMIENTO:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato más 2 Meses. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL:** equivalente al porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato más 3 Años. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL:** equivalente al porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato más 3 Meses. **E) ESTABILIDAD Y CONSERVACION DE LA OBRA:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una duración de 5 Años a partir del recibo de la obra. **PARAGRAFO I DE LA REPOSICION DE LA GARANTIA:** La garantia que cubre la totalidad de los riesgos amparados por la misma, determinados en esta Cláusula debe incluir entre sus condiciones la siguiente. Si durante la vigencia de la Garantia otorgada ocurriere incumplimiento por parte del CONTRATISTA que ocasione la imposición de sanciones financieras o pena pecuniaria, o afectación por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos, el monto de la garantia se deberá reponer en la suma que se disminuyere o agotare. **PARAGRAFO II SEGUROS:** EL CONTRATISTA deberá constituir los seguros para amparar a los trabajadores empleados por él y por sus subcontratistas, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto .Estos seguros deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de la totalidad de las obras El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. A menos que EMPAS S.A. haya acordado por escrito con el CONTRATISTA otros procedimientos, éste deberá asegurar los elementos que aquella le entregue para su incorporación en la obra o para la ejecución de los trabajos, contra daño, pérdida parcial o total, destrucción, robo, hurto, hasta la aceptación final de la obra y sin perjuicio de las otras obligaciones que el CONTRATISTA contrae en virtud de este Contrato. **PARAGRAFO III VALIDEZ DE LA GARANTIA DE SEGUROS:** 1) La garantía y los seguros otorgados, requieren para su aceptación de aprobación de EMPAS S.A. 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de EMPAS S.A. 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantia y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantias y seguros a que se refiere esta cláusula. En caso de demora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, EMPAS S.A. podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas y erogaciones. **PARAGRAFO IV BENEFICIO EXCUSION:** LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, DEBE DEJAR CONSTANCIA DE QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. **PARAGRAFO V INTERVENCION GOBIERNO:** En el evento que la compañía que expida la(s) póliza(s) de seguro que sirva(n) garantía(s) del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el

Scanned with CamScanner

Gobierno Nacional a través de la entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la(s) garantías aportada(s), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazadas las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **NOVENA: CESION DEL CONTRATO:** El presente Contrato es intransmisible y en tal virtud, el CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito de EMPAS S.A., cederlo en su totalidad o parte alguna del mismo, ni suma de dinero que se le deba o se vaya a deber con arreglo al mismo. **DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EMPAS S.A podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente General de EMPAS S.A., con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir EMPAS S.A., optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de EMPAS S.A. o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: OTROS INSTRUMENTOS EXCEPCIONALES:** Con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de EMPAS S.A. y para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, EMPAS S.A. podrá, de conformidad con los términos del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 00004 del 19 de octubre de 2006. a) INTERPRETAR UNILATERALMENTE el alcance y contenido de las estipulaciones contractuales, a través de la Resolución motivada, cuando surgidas discrepancias entre las partes sobre la interpretación de dichas estipulaciones no se lograre ningún acuerdo. b) MODIFICAR UNILATERALMENTE el Contrato, a través de la Resolución motivada, si fuere necesario introducirle variaciones y previamente no se llegare a ningún acuerdo con el CONTRATISTA sobre la supresión o adición de los servicios. c) TERMINAR UNILATERALMENTE y anticipadamente el Contrato, mediante Resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES:** EMPAS S.A. podrá imponer sanciones financieras sucesivas al CONTRATISTA por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así: a. Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la iniciación de las actividades contratadas. B Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento en la ejecución de la labor contratada. C Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor. D Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del Contrato por cada día de ausencia no autorizada de EMPAS S.A., del CONTRATISTA o su Representante en los frentes de trabajo asignados para el cumplimiento de las labores contratadas. E. Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del Contrato por el retiro de materiales, o herramientas que EL CONTRATISTA está obligado a poner al servicio de labores contratadas sin autorización de EMPAS S.A. **PARAGRAFO I:** El valor de las multas y sanciones, incluida la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresarán a la Tesorería de EMPAS S.A. y podrán ser deducidas de los saldos que EMPAS S.A. le adeude o tomadas directamente de la Garantía de Cumplimiento. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del contrato, como se estipula en la Cláusula de Caducidad Administrativa del Contrato, el CONTRATISTA, la Compañía de Seguros o la Entidad bancaria, según fuere el caso, pagará a EMPAS S.A el ciento por ciento (100%) del valor de la garantía de cumplimiento. **DECIMA CUARTA: INTERVENTORIA:** EMPAS S.A. ejercerá la supervisión técnica de los trabajos y del desarrollo del contrato, por medio del Ingeniero **ENRIQUE TOLEDO CAMACHO**, quién será su representante ante el CONTRATISTA. EMPAS S.A. podrá modificar discrecionalmente esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo por parte del CONTRATISTA. Todas las cuentas presentadas por el CONTRATISTA deberán ser aprobadas por el Interventor, quien

Scanned with CamScanner

EMPAS

vigilará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su pago. El Interventor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Interventoría vigente. **DECIMA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 017 del 18 de enero de 2007 el cual se imputa al Rubro: 111-1202-1-90 OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN Y SEGUIMIENTO A INFRAESTRUCTURA **DECIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar que las controversias que se susciten en razón de la celebración del contrato, de su ejecución o de su liquidación, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento. El arbitramento será en derecho El Tribunal será integrado por Tres (3) Árbitros, los cuales serán designados en la siguiente forma: uno por cada una de las partes y el tercero escogido de común acuerdo. Las partes convienen en optar por el arbitramento institucional que presta el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Y para todos los efectos se aplicará la legislación vigente que regula esta materia. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y DEVOLUCION DEL FONDO DE RESERVA:** Vencido el Contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación dentro de los NOVENTA (90) días calendario siguientes, de conformidad con el siguiente trámite La Interventoría procederá a elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación, en la que se hará constar los pagos realizados por EMPAS S A al CONTRATISTA; el cálculo de los saldos a favor o a cargo del CONTRATISTA; la relación de los contratos adicionales que se hubiesen celebrado; la actualización de la garantía de obligaciones laborales; los paz y salvos del ISS, del SENA, de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Y DEL ICBF; las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas, las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido. El Interventor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no compareciere dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la citación, o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo sobre los términos contenidos en el Acta, EMPAS S.A. procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral, la cual hará constar en Resolución motivada expedida por el Gerente General, susceptible del Recurso de Reposición ante el mismo funcionario. En la liquidación unilateral EMPAS S A deducirá el costo de la prima causada en virtud de la renovación de la garantía que se hubiese constituido para cubrir y actualizar los riesgos a que hubiere lugar. En todo caso en materia de paz y salvos se dará estricta aplicación a los parámetros que para tal efecto fija el Decreto 2150 de 1995 y las normas que lo reglamenten o adicionen. **PARAGRAFO I:** Para la devolución y pago del Fondo de Reserva, se debe cumplir con las siguientes formalidades: 1) Acta de devolución del Fondo de Reserva 2) Copia del Acta de Liquidación del Contrato. 3) No deben existir reclamaciones de terceros por falta de pago de elementos, materiales, etc adquiridos para la ejecución de la obra. 4) Que no exista orden judicial de embargo. 5) Certificado de Paz y Salvo por concepto de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. **DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE:** El CONTRATISTA nacional o extranjero queda sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los tribunales Colombianos. **DECIMA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo tercero del Acuerdo de Junta de Directiva No. 00004 de octubre 19 de 2006 (Reglamento de contratación de servicio público de alcantarillado). **VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia para el buen desenvolvimiento del Contrato, así lo ameritaren. **VIGESIMA PRIMERA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá afiliar a cualquier Sistema de Seguridad Social en las modalidades de salud, pensiones y riesgos profesionales a todo el personal vinculado a través de éste Contrato, presentar la Nómina de Afiliación al Interventor cuando éste lo requiera y reportar toda novedad que se origine sobre el particular. Igualmente deberá presentar al Interventor la planilla donde conste los pagos al personal vinculado a través de este Contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes; pero para iniciar su

Scanned with CamScanner

EMPAS

ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de EMPAS S A y en todo caso de la certificación de la Reserva Presupuestal y la cancelación del impuesto de timbre si a ello hay lugar en la cuantía establecida por la Ley **VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. El presente documento se suscribe en Bucaramanga, a los 26 FEB 2007

EMPAS S A — **EL CONTRATISTA**

JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ — **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ**

Elaboró Abg María Lucero López Mendoza
Revisó Abg Jorge Eduardo Camargo Carvajal

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 1

CONVOCATORIA PRIVADA No. 03

NOMBRE DEL PROYECTO : REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO III - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

PLAZO DEL CONTRATO : 360 DIAS CALENDARIO

PERSONAL REQUERIDO :

1 INGENIERO + 3 MAESTRO / TEC + 3 OFICIAL(ES) + 28 AYUDANTES + 1 CELADOR

A. PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA ($/día)

		INGENIERO	MAESTRO / TEC	OFICIAL	AYUDANTE	CELADOR
SALARIO BASICO DEL PERSONAL		58.000,00	30.000,00	26.893,00	16.180,00	25.437,00
PRESTACIONES SOCIALES (%)	84,14%	35.277,00	19.242,00	17.120,89	10.358,61	16.315,29
SUBTOTALES		90.277,00	49.242,00	43.813,89	26.508,61	41.752,29
HERRAMIENTAS (%)	5,00%	-0-	-0-	2.190,69	1.325,43	-0-
PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA ($/día)		90.277,00	49.242,00	46.004,58	27.834,04	41.752,29
PRECIO UNITARIO AJUSTADO AL PESO		(a) 90.277	(b) 49.242	(c 46.005	(d 27.834	(e) 41.752

B. VALOR DIARIO DE LA CUADRILLA BASICA ($/día)

	% Oficiales	x	(a)	+	(b)	+	# Ayud.	x	(c)	+	# Prevd	x	(d)	+	Pantal	x	(e)
VALOR DIARIO	80	x	90.277	+	98.484	+	3	x	46.005	+	29	x	27.834	+	1	x	41.752
VALOR DIARIO CUADRILLA ($/día)					889.097												

C.1. PRECIO UNITARIO POR ACARREOS 1 ($)

NUMERO DE ACARREOS	#	
VALOR POR CADA ACARREO ($/acarreo)	$	
VALOR DE ACARREOS C.1	$	0

C.2. PRECIO UNITARIO POR ACARREOS 2 ($)

NUMERO DE DIAS DE VOLQUETA	#	580
VALOR VOLQUETA POR DIA ($/día)	$	217.000
VALOR DE ACARREOS C.2	$	125.860.000

D. PRECIOS UNITARIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ARRASTRE ($)

NOMBRE GENERICO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO ($/m3)	VR. PARCIAL ($)
1. ARENA	534	m³	38.000	20 292 000
2. REVUELTO DE RIO	234	m³	31.000	7 254 000
3. GRAVILLA		m³		0
4 TRITURADO DE 3/4"	420	m³	60.000	25 200 000
5. PIEDRA PARA GAVIONES (10 a 30 cm)		m³		0
6. PIEDRA PARA FILTRO (BOLITO DE 3 a 5")		m³		0
7. OTRO CEMENTO 50 KG	2.300	Bultos	21.864	49 578 800
VALOR SUMINISTRO DE MATERIALES			$	102.324.800

F. CALCULO A I U (%)

ADMINISTRACION A	10%
IMPREVISTOS I	2%
UTILIDAD U	5%
A I U	17%

E. PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO OTROS MATERIALES ($)

DESCRIPCION MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL ($)
1. Tubería Novafort D=160 mm	300	ML	48.180	14 454 000
2.Tubería Novafort D=200 mm	270	ML	67.388	18.194.760
3.Tubería Novafort D=250 mm	240	ML	89.024	21.365.760
4.Tubería Novafort D=315 mm	140	ML	99.608	13.945.120
5.Tubería Novafort D=400 mm	30	ML	134.574	4.037.220
6.KIT Silla Yee 200x160 mm	80	UNIDAD	155.139	12.411.120
7 KIT Silla Yee 250x160 mm	35	UNIDAD	219.284	7.674.940
8. KIT Silla Yee 315x160 mm	35	UNIDAD	358.694	12.554.290
9 Cortadora pavimento	1.675	ML/cm	1.800	3.015.000
10. Compuerta charnela D=10"	40	UNIDAD	187.000	7.480.000
11. Tapas en H.F. D=0,42m para sumideros	65	UNIDAD	81.340	5.300.100
12. Aros y contra-aros en H.F para tapa pozos	65	UNIDAD	260.000	16.900.000
13. Rejillas H.F tipo pesado para sumidero ST40	55	UNIDAD	439.700	24.183.500
14 Tapa en H.F para sumidero	20	UNIDAD	195.438	3.908.760
15. Tubería Gres D = 6"	30	UNIDAD	13.948	418.440
16. Tubería Gres D= 8"	30	UNIDAD	22.938	688.140
17. Tubería Gres D= 10"	30	UNIDAD	37.482	1.124.460
18. Tubería Gres D= 12"	30	UNIDAD	51.826	1.554.780
19. Acero de refuerzo A-37	1.300	KG	3.011	3 914 300
20.Acero de refuerzo PDR-60	1.700	KG	3.025	5.142.500
21. Alambre galvanizado No. 12	100	KG	4.528	452.800
22. Alambre negro No. 18	200	KG	4.482	896.400
23. Manguera de polietileno	300	ml	12.313	3.693.800
24. ladrillo T-1	12.400	UNIDAD	520	6.448.000
25. Puntillas de 2 1/2"	150	LB	2.321	348.150
26. Puntillas de 3 1/4"	75	LB	2.348	176.100
27. Valla (PLEGABLE)	22	UNIDAD	118.301	2.602.622
28. Anticorrosivo	22	GALON	43.829	964.238
29. Madera rolliza de 3mts	60	UNIDAD	27.348	1.640.700
30. Tabla caracol de 2,4 x 2 1/2"	100	VARAS	27.934	2.793.400
31. Plastico Negro	500	METRO	4.893	2.446.500
32. Cinta Peligro	24	ROLLO	64.244	1.541.856
33. Compuerta charnela d=12"	45	UNIDAD	198.404	8.928.180
34. Vibrocompactador tipo Saltarin	110	HORA	21.300	2.343.000
35. Compresor con martillo tipo rotativo o rompedor	88	HORA	41.044	1.488.740
VALOR OTROS MATERIALES			$	217.031.476

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

Instrucciones:

A. Si paga IVA en el Régimen Común escriba el número 1 en la celda $S5

B. No paga IVA ó es del Régimen Simplificado, $S5=0

H. VALOR DE LA COTIZACION ($)

CALCULO	PLAZO	X	VR. DIA CUAD	+	VR ACARREO	+	VR MATERIALES	+	VR OTROS M
	360	X	889.097	+	125.860.000	+	102.324.800	+	217.031.476

COSTOS DIRECTOS		$ 765.291.196,00
A I U	17%	130.099.503,00
OFERTA SIN IVA		$ 895.390.699,00
I V A	16%	6.122.330,00
VALOR OFERTA		$ 901.513.029,00

IVA=1, NO=0

1

JORGE ENRIQUE [illegible] PAEZ
Gerente General

OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
Contratista

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE OBRA, MANO DE OBRA CON INGENIERO Y SUMINISTRO DE MATERIALES No. 000116 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. Y OSCAR ALBERTO JÁCOME GUITIÉRREZ

Entre los suscritos a saber **JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.230.009 de Cúcuta (Norte de Santander), en su condición de Gerente y de Representante Legal según Acta de Posesión No. 01 de octubre 20 de 2006 de la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.,** Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2.803 del 19 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1 por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **EMPAS S.A.** y será la parte **CONTRATANTE** y **OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 91.479.395 de Bucaramanga, por la otra parte, quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con EMPAS S.A. a ejecutar las **REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO II – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo No. UNO y cronograma de Trabajo de Actividades de este contrato. Para su realización deberá disponer de la siguiente cuadrilla de trabajadores: **Un (01) Ingeniero, Dos (02) Técnico Constructor, Tres (03) oficiales y veinte (20) ayudantes,** bajo la dirección y responsabilidad del Contratista. **PARAGRAFO I:** Para la ejecución del objeto contractual se elaborará un programa de trabajo que suscribirá el contratista y la interventoría, en el que se señale los diferentes trabajos a desarrollar, con sus especificaciones generales y los plazos de duración de cada una de las actividades programadas. **PARAGRAFO II:** EMPAS S.A. se reserva el derecho de solicitarle al CONTRATISTA la remoción del personal que a su juicio no satisfaga las exigencias mínimas requeridas para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato. **PARAGRAFO III:** El Contratista se obliga a gestionar ante las autoridades respectivas, la licencia o permisos que la obra requiera. **SEGUNDA: NATURALEZA JURIDICA:** El presente es un contrato de obra el cual se ajusta a las normas generales de contratación contenidas en el estatuto de contratación de servicios públicos de alcantarillado, Acuerdo de Junta Directiva No. 000004 de 2006 y por la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios. **TERCERA: DOCUMENTOS CONTRATO:** Los documentos del contrato son los siguientes: A) Las normas generales de contratación contenidas en el estatuto de contratación de servicios públicos de alcantarillado, Acuerdo de Junta Directiva No. 000004 de 2006 las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por EMPAS S.A. B) Los términos de referencia. C) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EMPAS S.A. D) La Resolución debidamente motivada por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Privada No. 17. E) La comunicación escrita de EMPAS S.A. en que da la orden al CONTRATISTA de iniciar trabajos. F) Los planos de construcción que sean suministrados al CONTRATISTA por EMPAS S.A. para la ejecución de las obras y los planos que el CONTRATISTA suministre y sean aprobados por EMPAS S.A. G) El programa detallado de trabajo presentado por el CONTRATISTA y aprobado por EMPAS S.A. para la ejecución de las obras. H) Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen entre EMPAS S.A. y el CONTRATISTA, y los demás documentos que se produzcan en el desarrollo de este contrato. **CUARTA: VALOR:** EMPAS S.A. pagará al contratista como contraprestación para la ejecución del objeto que se compromete a realizar una suma aproximada de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($899'361.368)** valor con IVA y el cual se discrimina así: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS**

Scanned with CamScanner

CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE. ($893'253.651) valor Sin IVA; **SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M.CTE ($6'107.717)** Valor del IVA, que resulta del cálculo del costo de los salarios y prestaciones sociales del personal integrante de la cuadrilla de trabajadores del que antes se hizo referencia, el costo del alquiler de las herramientas y equipos menores y el porcentaje de administración multiplicado dicha sumatoria por el número de días efectivamente utilizados para la ejecución de las obras contratadas, según el análisis y cálculo de costos establecido el Anexo No. Uno (1) del presente Contrato. Es entendido que el valor a cancelar será el que resulte de multiplicar el número de días efectivamente utilizados por la cuadrilla de trabajadores para la ejecución de la obra por los costos diarios antes indicados. **PARAGRAFO I:** El contratista manifiesta que está sometido al régimen **Común** en materia de IVA. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato será cancelado por EMPAS S.A. al CONTRATISTA en la siguiente forma: **a) ANTICIPO.** Una vez que el contrato esté perfeccionado, que EMPAS S.A. haya aprobado la Garantía de que trata la Cláusula Octava, que el programa de construcción haya sido aprobado por EMPAS S.A. y que ésta haya producido la orden de iniciación de trabajos, el CONTRATISTA recibirá en calidad de anticipo de fondos una suma equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato o sea la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($224'840.342). El Anticipo deberá ser empleado exclusivamente por el CONTRATISTA para sufragar los gastos de legalización del contrato, compra de materiales, transporte del equipo, pago de la mano de obra y demás costos en que incurra en desarrollo del objetivo contractual. El CONTRATISTA rendirá a la Interventoría un informe sobre las inversiones efectuadas acompañando las evidencias correspondientes. La Interventoría podrá solicitar al CONTRATISTA mayor información sobre estos soportes y el CONTRATISTA estará obligado a suministrarlas en el plazo que ella le indique. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las cuentas que presente el CONTRATISTA por obra ejecutada a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por EMPAS S.A. para iniciar los trabajos. La cuantía de las deducciones tendrá un mínimo equivalente al 10%, aplicable al valor bruto de las actas de cobro mensuales por Recibo Parcial de obra ejecutada. b) ACTAS MENSUALES: El CONTRATISTA presentará actas de cobro mensuales, aprobadas por el Interventor, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, por el valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios del contrato, más el valor de los trabajos adicionales y/o extras, ejecutados a satisfacción de EMPAS S.A., durante el mes correspondiente a la cuenta. c) RETENCIONES: EMPAS S.A. retendrá el cinco por ciento (5%) del valor bruto, sin reajuste, de cada cuenta de cobro mensual por obra ejecutada, como garantía adicional de cumplimiento que constituirá el Fondo de Reserva del contrato. Las retenciones del cinco por ciento (5%) de garantía adicional serán devueltas al CONTRATISTA a la liquidación del contrato, siempre y cuando no exista reclamo alguno pendiente contra él, o EMPAS S.A. no lo hubiere aplicado antes para el pago de las sanciones financieras e indemnizaciones impuestas por ella o a la cancelación de otras obligaciones a cargo del CONTRATISTA. La cuantía de la retención se imputará a la de los perjuicios recibidos por EMPAS S.A. en caso de caducidad del contrato. Por tratarse de una garantía adicional y no de un pago diferido la devolución del Fondo de Reserva se hará por su valor neto, sin que sean aplicables reajustes ni pagos de intereses. Queda entendido que la presente garantía no implica solidaridad alguna de EMPAS S.A. frente a terceros, en razón de obligaciones insolutas del Contratista respecto a éstos y su utilización para cubrir obligaciones a favor de terceros queda a discreción de EMPAS S.A. d) PLAZOS PARA LOS PAGOS: EMPAS S.A. cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes, el valor del acta mensual de obra debidamente elaborada y soportada por el CONTRATISTA y aprobadas por el Interventor y presentada la cuenta con el lleno de los requisitos legales, según el flujo de fondos de Tesorería de EMPAS S.A. Si el pago se efectuare después de treinta (30) días de la presentación del acta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula, EMPAS S.A. actualizará el valor neto a pagar en mora, a la tasa de corrección monetaria vigente en la fecha de presentación del acta y al valor histórico corregido le

Scanned with CamScanner

aplicará interés moratorio a la tasa del UNO POR CIENTO (1%) mensual **SEXTA: MANEJO DE ANTICIPO:** El contratista se obliga a abrir en forma conjunta con EMPAS S.A. una cuenta de ahorro o corriente que produzca rendimientos financieros, para el manejo del anticipo, los cuáles serán entregados a EMPAS S.A. a la terminación del contrato. Lo anterior obliga solamente para contratos cuyo valor supere los 50 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. **SEPTIMA: PLAZOS DEL CONTRATO:** A) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las actividades objeto del contrato, en la fecha que le indique la Interventoría, la que deberá continuar sin interrupción de acuerdo con el programa de actividades que le vaya señalando la Interventoría; labores éstas que se obliga a ejecutar en un plazo de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación dada por la Interventoría. B) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una duración igual al plazo contractual y dos (2) meses más contados a partir de la orden de iniciación dada por EMPAS S.A. **OCTAVA: GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa a favor de EMPAS S.A., ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, UNA GARANTIA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A) CORRECTO MANEJO Y DEVOLUCION DEL ANTICIPO:** equivalente al porcentaje del CIEN POR CIENTO (100%) del valor del anticipo, con una duración igual a la vigencia del contrato más 2 Meses. **B) CUMPLIMIENTO:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato más 2 Meses. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL:** equivalente al porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato más 3 Años. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL:** equivalente al porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato más 3 Meses. **E) ESTABILIDAD Y CONSERVACION DE LA OBRA:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de las obras civiles que ascienden al monto de $642'918.779, con una duración de 5 Años a partir del recibo de la obra. **PARAGRAFO I DE LA REPOSICION DE LA GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando la misma se vea afectada con ocasión de imposicion de sanciones, pena pecunaria o afectacion por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos en la suma que disminuyere o agotare. **PARAGRAFO II SEGUROS:** EL CONTRATISTA deberá constituir los seguros para amparar a los trabajadores empleados por él y por sus subcontratistas, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto. Estos seguros deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de la totalidad de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, A menos que EMPAS S.A. haya acordado por escrito con el CONTRATISTA otros procedimientos, éste deberá asegurar los elementos que aquella le entregue para su incorporación en la obra o para la ejecución de los trabajos, contra daño, pérdida parcial o total, destrucción, robo, hurto, hasta la aceptación final de la obra y sin perjuicio de las otras obligaciones que el CONTRATISTA contrae en virtud de este Contrato. **PARAGRAFO III VALIDEZ DE LA GARANTIA DE SEGUROS:** 1) La garantía y los seguros otorgados, requieren para su aceptación de aprobación de EMPAS S.A. 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de EMPAS S.A. 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. En caso de demora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, EMPAS S.A. podrá hacerlo y descontará su

Scanned with CamScanner

del Contrato, el CONTRATISTA, la Compañía de Seguros o la Entidad bancaria, según fuere el caso, pagará a EMPAS S.A. el ciento por ciento (100%) del valor de la garantía de cumplimiento. **DECIMA CUARTA:** EMPAS S.A. ejercerá la supervisión técnica de los trabajos y del desarrollo del contrato, por medio del Ingeniero **ALAYN MENDOZA CASTILLO**, quién será su representante ante el CONTRATISTA. EMPAS S.A. podrá modificar discrecionalmente esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo por parte del CONTRATISTA. Todas las cuentas presentadas por el CONTRATISTA deberán ser aprobadas por el Interventor, quien vigilará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su pago. El Interventor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Interventoría vigente. **DECIMA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 11 de febrero de 2008 el cual se imputa al Rubro: 111-1202-1-90 OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN Y SEGUIMIENTO A INFRAESTRUCTURA. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar que las controversias que se susciten en razón de la celebración del contrato, de su ejecución o de su liquidación, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento. El arbitramento será en derecho. El Tribunal será integrado por Tres (3) Árbitros, los cuales serán designados en la siguiente forma: uno por cada una de las partes y el tercero escogido de común acuerdo. Las partes convienen en optar por el arbitramento institucional que presta el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Y para todos los efectos se aplicará la legislación vigente que regula esta materia. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y DEVOLUCION DEL FONDO DE RESERVA:** Vencido el Contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación dentro de los NOVENTA (90) días calendario siguientes, de conformidad con el siguiente trámite: La Interventoría procederá a elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación, en la que se hará constar los pagos realizados por EMPAS S.A. al CONTRATISTA; el cálculo de los saldos a favor o a cargo del CONTRATISTA; la relación de los contratos adicionales que se hubiesen celebrado; la actualización de la garantía de obligaciones laborales; los paz y salvos del ISS, del SENA, de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Y DEL ICBF; las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas; las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido. El Interventor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no compareciere dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la citación, o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo sobre los términos contenidos en el Acta, EMPAS S.A. procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral, la cual hará constar en Resolución motivada expedida por el Gerente General, susceptible del Recurso de Reposición ante el mismo funcionario. En la liquidación unilateral EMPAS S.A. deducirá el costo de la prima causada en virtud de la renovación de la garantía que se hubiese constituido para cubrir y actualizar los riesgos a que hubiere lugar. En todo caso en materia de paz y salvos se dará estricta aplicación a los parámetros que para tal efecto fija el Decreto 2150 de 1995 y las normas que lo reglamenten o adicionen. **PARAGRAFO I:** Para la devolución y pago del Fondo de Reserva, se debe cumplir con las siguientes formalidades: 1) Acta de devolución del Fondo de Reserva. 2) Copia del Acta de Liquidación del Contrato. 3) No deben existir reclamaciones de terceros por falta de pago de elementos, materiales, etc. adquiridos para la ejecución de la obra. 4) Que no exista orden judicial de embargo. 5) Certificado de Paz y Salvo por concepto de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. **DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE:** El CONTRATISTA nacional o extranjero queda sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los tribunales Colombianos. **DECIMA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo tercero del Acuerdo de Junta de Directiva No. 00004 de octubre 19 de 2006 (Reglamento de contratación de servicio público de alcantarillado). **VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que

Scanned with CamScanner

fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia para el buen desenvolvimiento del Contrato, así lo ameritaren. **VIGESIMA PRIMERA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá afiliar a cualquier Sistema de Seguridad Social en las modalidades de salud, pensiones y riesgos profesionales a todo el personal vinculado a través de éste Contrato, presentar la Nómina de Afiliación al Interventor cuando éste lo requiera y reportar toda novedad que se origine sobre el particular. Igualmente deberá presentar al interventor la planilla donde conste los pagos al personal vinculado a través de este Contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes; pero para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía por parte de EMPAS S.A. y en todo caso de la certificación de la Reserva Presupuestal, y la cancelación del impuesto de timbre si a ello hay lugar, en la cuantía establecida por la Ley. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. El presente documento se suscribe en Bucaramanga, a los 05 MAR. 2008

EMPAS S.A. EL CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ **OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ**

Elaboró: Abg. María Alcira López Mendoza
Revisó: Abg. Martín Camilo Carvajal Cifuentes

Scanned with CamScanner

E-000116

ANEXO No. 1

NOMBRE DEL PROYECTO : REPARACIONES GENERALES Y LIMPIEZA EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO II MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NOMBRE DEL PROPONENTE :

PLAZO DEL CONTRATO : 300 DIAS CALENDARIO

PERSONAL REQUERIDO :

1 INGENIERO + 2 MAESTRO / TEC. + 3 OFICIAL(ES) + 20 AYUDANTES + 0 CELADOR

A. PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA ($/día)

SALARIO BASICO DEL PERSONAL	INGENIERO	MAESTRO / TEC	OFICIAL	AYUDANTE	CELADOR
	65.000,00	32.000,00	28.500,00	17.216,00	27.602,80
PRESTACIONES SOCIALES (%) 51,15%	33.475,00	20.640,00	18.382,50	11.104,32	17.816,29
SUBTOTALES	90.475,00	52.640,00	46.882,50	28.320,32	44.418,29
HERRAMIENTAS (%) 5,00%	-0-	-0-	2.344,13	1.416,02	-0-
PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA ($/día)	90.475,00	52.640,00	49.226,63	29.736,34	44.418,29
PRECIO UNITARIO AJUSTADO AL PESO	(a) 90.475	(b) 52.640	(c) 49.227	(d) 29.736	(e) 44.418

B. VALOR DIARIO DE LA CUADRILLA BASICA ($/día)

	% Dedic	X	($)	+	($)	+	#pers	X	($)	+	#pers	X	($)
VALOR DIARIO	100%	X	90.475	+	105.280	+	3	X	49.227	+	20	X	29.736	+	0	X	44.418
VALOR DIARIO CUADRILLA ($/día)					892.919												

C-1. PRECIO UNITARIO POR ACARREOS 1 ($)

NUMERO DE ACARREOS	=	
VALOR POR CADA ACARREO ($/acarreo)	=	
VALOR DE ACARREOS C-1	$	0

C-2. PRECIO UNITARIO POR ACARREOS 2 ($)

NUMERO DE DIAS DE VOLQUETA	=	500
VALOR VOLQUETA POR DIA ($/día)	=	229.000
VALOR DE ACARREOS C-2	$	114.500.000

D. PRECIOS UNITARIOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ARRASTRE ($)

NOMBRE GENERICO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO ($/m3)	VR. PARCIAL ($)
1. ARENA	280	m³	48.000	13.440.000
2. REVUELTO DE RIO	130	m³	30.000	3.900.000
3. GRAVILLA		m³		0
4. TRITURADO DE 3/4"	130	m³	68.000	8.840.000
5. PIEDRA PARA GAVIONES (10 a 30 cm)		m³		0
6. PIEDRA BOLO		m³		0
7. OTRO : CEMENTO 50 KG	1.300	Bultos	23.000	27.300.000
VALOR SUMINISTRO DE MATERIALES			$	53.480.000

F. CALCULO AIU (%)	
ADMINISTRACIÓN A	10%
IMPREVISTOS I	2%
UTILIDAD U	5%
AIU	17%

E. PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO OTROS MATERIALES ($)

	DESCRIPCION MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL ($)
1.	Tuberia Novafort D=160 mm	500	ML	52.000	26.000.000
2.	Tuberia Novafort D=200 mm	350	ML	75.500	26.425.000
3.	Tuberia Novafort D=250 mm	350	ML	110.930	38.825.500
4.	Tuberia Novafort D=315 mm	300	ML	177.300	53.190.000
5.	Tuberia Novafort D=400 mm	150	ML	278.933	41.839.950
6.	Tuberia Gres D = 6"	40	UNIDAD	14.902	596.080
7.	Tuberia Gres D= 8"	40	UNIDAD	27.351	1.094.040
8.	Tuberia Gres D= 10"	30	UNIDAD	49.263	1.477.890
9.	Tuberia Gres D= 12"	30	UNIDAD	55.560	1.666.800
10.	Union Gres 6" (Galapago)	20	UNIDAD	7.215	144.300
11.	KIT Silla Yee 200x160 mm	45	UNIDAD	191.400	8.613.000
12.	KIT Silla Yee 250x160 mm	45	UNIDAD	338.900	15.250.500
13.	KIT Silla Yee 315x160 mm	35	UNIDAD	527.578	18.465.230
14.	Silla Yee 400 x 160 mm	10	UNIDAD	278.500	2.785.000
15.	Adhesivo Novafort	10	TARRO	143.121	1.431.210
16.	Lubricante Novafort	10	TARRO	27.100	271.000
17.	Compuerta charnela D=10"	35	UNIDAD	190.000	6.650.000
18.	Compuerta charnela 6=12"	35	UNIDAD	200.000	7.000.000
19.	Tapas en H.F. D=0,42m para sumideros	50	UNIDAD	81.835	4.091.750
20.	Aros y contra-aros en H.F para tapa pozos	65	UNIDAD	258.800	16.822.000
21.	Rejillas H.F tipo pesado para sumidero ST40	35	UNIDAD	426.900	14.941.500
22.	Rejillas H.F tipo Liviano para sumidero ST40	35	UNIDAD	200.320	7.011.200
23.	Sacos de fibra de Polietileno	800	UNIDAD	380	304.000
24.	Acero de refuerzo A-37	1.700	KG	3.690	6.273.000
25.	Acero de refuerzo PDR-60	1.800	KG	4.351	7.831.800
26.	Alambre galvanizado No. 12	200	KG	4.468	893.600
27.	Alambre negro No. 18	200	KG	3.324	664.800
28.	Manguera de colesterio	150	ml	5.790	868.500
29.	Ripio T-1	11.800	UNIDAD	520	6.136.000
30.	25. Puntillas de 2 1/2"	30	LB	2.180	65.400
31.	Puntillas de 3 1/4"	30	LB	2.180	65.400
33.	Valla (PLEGABLE)	15	UNIDAD	130.000	1.950.000
34.	Anticorrosivo	24	GALON	41.376	993.024
35.	Madera rolliza de 3mts	70	UNIDAD	27.340	1.913.800
36.	Tabla cerecol de 3,4 x 2 1/2"	50	VARAS	28.293	1.414.650
37.	Plastico Negro	400	METRO	5.875	2.350.000
38.	Cinta Peligro	24	ROLLO	37.000	888.000
39.	Cortadora pavimento	100	ML/cm	1.250	125.000
40.	Vibrocompactador tipo Saltarin	10	HORA	18.000	180.000
41.	Compactar con marrillo tipo rotativo o rompedor	10	HORA	55.000	550.000
VALOR OTROS MATERIALES				$	327.608.959

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
Instrucciones:
A. Si paga IVA es el Régimen Común, escriba el número 1 en la celda 555
B. No paga IVA ó es del Régimen Simplificado, 555=0

H. VALOR DE LA COTIZACION ($)

CALCULO	PLAZO X	VR. DIA CUAD	+	VR. ACARREO	+	VR. MATERIALES	+	VR. OTROS M.
	300 X	892.919	+	114.500.000	+	53.480.000	+	327.608.959
COSTOS DIRECTOS		$ 743.444.659,00						
A I U 17%		129.786.992,00						
OFERTA SIN IVA		$ 893.233.651,00						
I VA 16%		6.107.717,00						
VALOR OFERTA		$ 899.341.368,00						

IVA=1, NO=0
1

05 MAR. 2008

JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ
Gerente General

OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
Contratista

Scanned with CamScanner


CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ

C.C. No. 91.479.395 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, 17 DE OCTUBRE del 2000

Registrado al folio 747 Libro 11-J Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

25922

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

A

OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.479.395 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 26 DE JUNIO DE 2012

Registrado al folio 562 Libro 13-F Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 20 de Febrero de 1942 del Ministerio de Justicia

59444

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4742413

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91479395, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-83510 desde el 16 de Noviembre de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2131.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/06/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 05856

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **YULIANO MORENO FAJARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91246042 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 7706 de 24 de abril de 2013 de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **YULIANO MORENO FAJARDO.** - MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91246042 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 27 MAR 2023

Dada en Bucaramanga a los

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control.
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Dr. Yuliano Moreno
Medico Esp. Salud Ocupacional

YULIANO MORENO FAJARDO

MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL



CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD MÉDICO LABORAL

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

[X] **PRE-INGRESO** [ ] **PERIODICO** [ ] **REINTEGRO** [ ] **POST INCAPACIDAD** [ ] **RETIRO**

Lugar y fecha de Atención: BUCARAMANGA, AGOSTO 3 DE 2026

Información General

NOMBRE: **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ**
IDENTIFICACIÓN: **91.479.395** **FN: 11/09/1975** **EDAD: 50 AÑOS**
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**
EMPRESA: **ALMA CONSTRUCCIONES SAS**
EPS: **SALUD TOTAL EPS** **AFP: PORVENIR** **ARL: COLPATRIA**

Certifico que una vez realizado el examen médico ocupacional y analizados los resultados de los exámenes paraclínicos pertinentes. **VALORACION OSTEOMUSCULAR,** se encuentra:

X	Sin limitaciones o Restricciones para la labor
	Con alteración que no limita o restringe su labor.
	Con Limitaciones o Restricciones para la labor.
	Con patología que no produce Limitaciones o Restricciones para la labor.
	Aplazado por condición médica.
	Puede realizar Trabajo Seguro en Alturas
	No cumple con los criterios médicos para realizar Trabajo Seguro en Alturas

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas: Incluir en Programa de Promoción y Prevención. Incluir en Estilos de vida Saludables. Incluir en programa de Pausas Activas de la Empresa. Acondicionamiento físico según requerimientos del cargo. Adecuación ergonómica de puestos de trabajo según disposición de la Empresa y la Labor. Capacitación para manejo de cargas según criterios del cargo y de la Empresa. Se socializa protocolos de Bioseguridad según el Ministerio de Salud.

Limitaciones o Restricciones: Ninguna

Observaciones: BUEN ESTADO GENERAL,

	Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de lesiones Auditivas
X	Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de lesiones Visuales
	Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de Desordenes Musculo Esqueléticos
	Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de Riesgo Psicosocial
	Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de Riesgo Cardiovascular
	Programa de inmunización para prevención de Riesgo Biológico
	Prevención del Riesgo Químico
	Requiere Elementos de Protección Individual
X	Control Nutricional
	Remisión a EPS/ARL

Médico Responsable

Yuliano Moreno Fajardo
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Registro 2422 SO 07706

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999
YULIANO MORENO FAJARDO
CC: 91.246.042 de Bucaramanga
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Registro Médico: 2422 S.S.S.
Licencia Salud Ocupacional: 05856-marzo 27/2023

Trabajador

OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
CC 91.479.395 de Bucaramanga (Santander)

Este examen se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter confidencial, conforme a los establecido en el Art. 16 de la Resolución 1843 de 2025.
Se autoriza la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos.

YULIANO MORENO FAJARDO
Dirección: Carrera 49 No. 73-04 casa 16 C
Teléfono: 3115530457 fijo: 6510673
E-mail: yulianomorenofajardo@yahoo.com.co

Dr. Yuliano Moreno
Medico Esp. Salud Ocupacional

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 91,479,395 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pa	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Di	ción DG 13 60 82 T2 A 802			Teléfonos	3114832370

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ARMEN YOLANDA GUTIEEREZ DE JACOME	27,585,720	MAMA
AN GERARDO JACOME GUTIERREZ	13,862,417	HERMANO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** PARA **MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	24,838,526
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	2,317,434
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	268,712,847
TOTAL	$ 295,868,807

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	78043372521	REAL DE MINAS	$ 9,542,585

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	APTO CRA 23 51 35 T1 APTO 1304	$ 313,674,760

EMPLEADOR O CONTRATANTE

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del FONDO
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91.479.395**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 01 de octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá, octubre/01 de 2026

Señor (a): OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
CC. 91479395
DG 13 60 82 T 2 AP 802
BUCARAMANGA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 1 de 2014, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

BUCARAMANGA, miercoles, 14 de octubre de 2026

Señor (a):
OSCAR ALBERTO
CC. . 91479395
DG 13 60 82 T 2 AP 802
BUCARAMANGA - SANTANDER

REF. F96-RVA SOLICITUD INFORMACIÓN – RELACIÓN DE APORTES A SALUD TOTAL EPS S.A.

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS S.A. y el agradecimiento por permitirnos ser la Entidad Promotora de Salud de su elección y confianza.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que durante su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se han registrado los siguientes aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

Aportes realizados el periodo contenido entre 2026-09-01 y 2026-09-30:

Fecha de Pago	Periodo	Nit	Razon social del aportante	Dias	IBC	Cotizacion	Novedad
2026-09-05	2026-09-01	901515644	ALMA CONSTRUCCIONES SAS	30	$ 1.750.905,00	$ 70.100,00	SIN NOVEDAD
				Total	$ 1.750.905,00	$ 70.100,00	

En Salud Total EPS S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad o puede comunicarse con la línea gratuita de atención al cliente 018000 1 14524, y en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 91479395 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co